

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4335 EDICION DE 18 PAGINAS- APARECE LOS DIAS HÁBILES	JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	---------------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951).

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año . . . . .	\$ 1.50

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 3.45
" trimestral . . . . .	" 9.75
" semestral . . . . .	" 19.05
" anual . . . . .	" 37.50

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |          |
|--|----------|
| 1° Si ocupa menos de ¼ pág. . . . .                              | \$ 10.50 |
| 2° De más de ¼ y hasta ½ pág. . . . .                            | " 18.—   |
| 3° " " " ½ y hasta 1 pág. . . . .                                | " 30.—   |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495. del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27. de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	22.50	1.50	cm	30.—	2.25	45.—	3.—	cm.				
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ....	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.—					
Remates de Inmuebles .....	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.—					
" Vehículos, maquinarias y ganados .....	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25					
" Muebles y útiles de trabajo .....	22.50	2.—		37.50	3.—	52.50	4.50					
Otros edictos judiciales .....	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25					
Licitaciones .....	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.—					
Edictos de Minas .....	60.—	4.50		—	—	—	—					
Contratos de Sociedades .....	45.—	3.75		—	—	—	—					
B a l a n c e .....	45.—	3.75		75.—	6.—	105.—	7.50					
Otros avisos .....	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.—					

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1° y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512, del 6 y 27 de Setiembre de 1951  
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 2974 del 10/12/52	— Liquidación fondos a la Cárcel Penitenciaria.	4
M. de Econ. N° 2977 " "	— Liquidación fondos a Direc. General de Rentas.	5
" " " " 2978 " "	— Dispone devolución depósito por compra de una camioneta al señor Carlos Bombelli.	5
" " " " 2979 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Inmuebles.	5
" " " " 2980 " "	— Aprueba resolución dictada por el H. C. Adm. de Vialidad de la Provincia.	5
" " " " 2981 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	5
" " " " 2982 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 2519 52 referente a las localidades fronterizas de la Provincia.	5 al 6
" " " " 2983 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	6
" " " " 2984 " "	— Designa Secretario Gral. de Adm. General de Vialidad.	6
" " " " 2985 " "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	6
" " " " 2986 " "	— Rectifica el art. 1° del decreto N° 2521 52 estableciendo el monto de una liquidación a Dirección Gral. de Inmuebles.	6
" " " " 2987 " "	— Liquidación fondos a Direc. Provincial de Viviendas.	6
" " Gob. " 2988 " 11/12/52	— Aprueba la Orden N° 17 dictada por la Cárcel.	7
" " " " 2989 " "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada del R. Civil.	7
" " " " 2990 " "	— Acepta renuncia del Jefe de Personal de Jefatura de Policía.	7
" " " " 2991 " 12/12/52	— Fija nuevo horario para la Biblioteca Provincial.	7
" " Econ. " 2992 " "	— Aprueba convenio de precios entre Arg. y Urbanismo y una empresa constructora.	7
" " Gob. " 2993 " "	— Concede licencia a la Encargada del R. Civil de La Silla.	7
" " " " 2994 " "	— Acepta renuncias y nombra personal de Policía.	7
" " " " 2995 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	7 al 8
" " " " 2996 " "	— Liquidación fondos a J. de Policía.	8
" " " " 2997 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	8
" " " " 2998 " "	— Incorpora a un empleado de la Cárcel que estaba en las filas del Ejército Argentino.	8
" " " " 2999 " "	— Justifica incasistencia de una empleada del R. Civil por enfermedad.	8

	PAGINAS
" " " " 3000 " " — Nombra personal de Policía de Campaña. ....	8
" " Econ. " 3001 " " — Aprueba convenio de precios nuevos entre Arq. y Urbanismo y una empresa constructora. ..	8
" " " " 3002 " " — Aprueba resolución acordando pensión a la viuda y é hija soltera de don Juan José Mamani ....	9
" " " " 3003 " " — Liquidación fondos a Adm. de Vialidad de Salta. ....	9
" " Gob. " 3004 " " — Acepta renuncia de un Vocal de la Cámara de Alquileres. ....	9
" " A. S. " 3005 " " — Reconoce un crédito a favor del Dr. Nicolás Pagano. ....	9

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 8811 — Expte. 1755 Z— de Fortunato Zerpa. ....	9 al 10
Nº 8794 — Expte. Nº 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros. ....	10

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8819 — Reconoc. s/p. Margarita M. de Cáceres. ....	10
Nº 8791 — Reconoc. s/p. Catalina Funes de Guitián. ....	10
Nº 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón. ....	10
Nº 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto. ....	10
Nº 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón. ....	10
Nº 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubierno de Cortéz. ....	10
Nº 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga. ....	10
Nº 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo. ....	10

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8809 — Dirección General de Fabricaciones Militares para provisión de Básculas. ....	10
Nº 8796 — Construcción 50 casas para obreros Establecimiento Azufrero en Salta. ....	10 al 11
Nº 8786 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares — Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufrero Salta, cito en Caípe Dpto. de Los Andes. ....	11
Nº 8784 — Banco de la Nación Argentina — Provisión Implementos Agrícolas. ....	11

## LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8817 — Dirección General de Suministro para provisión de carnets de Salud. ....	11
Nº 8798 — M. de Gobierno Direc. Gral. de Suministro para reparación de un automóvil. ....	11

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8820 — De Zoraira Guzmán de Parfán. ....	11
Nº 8815 — De Benita Gras ó Grass de Querio. ....	11
Nº 8814 — De Dolores Padilla de Gras ó Grass ó Graz. ....	11
Nº 8808 — De José González de Bién. ....	11
Nº 8807 — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. ....	11
Nº 8787 — De Héctor José Gómez. ....	11
Nº 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano. ....	11
Nº 8761 — De Francisco Solorza. ....	11
Nº 8755 — Luis Fiorila. ....	11
Nº 8748 — De Pedro Crisélogo ó Pedro Retambay. ....	11
Nº 8723 — De Venancio Izquierdo. ....	11 al 12
Nº 8718 — De Miguel Bouhid. ....	12
Nº 8712 — De Alfredo Justo Aguilar. ....	12
Nº 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores. ....	12
Nº 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López. ....	12
Nº 8700 — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí. ....	12
Nº 8691 — De don Julio Burgos. ....	12
Nº 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López. ....	12
Nº 8688 — De José María Ledesma. ....	12
Nº 8685 — De Fernando Riera. ....	12
Nº 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás. ....	12
Nº 8682 — De Juan Pablo Pagés. ....	12
Nº 8681 — De Kana Chinen. ....	12
Nº 8675 — De Margarita San Martín de Díez y otros. ....	12
Nº 8673 — De Epifanio Parada. ....	12
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa. ....	12
Nº 8670 — De Salvador Agolino. ....	12
Nº 8668 — De Máximo Astorga. ....	12
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez. ....	12
Nº 8652 — De Jorge Sanmillán. ....	12

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8816 — Deducida por Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay. ....	12
Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo. ....	12

	PAGINAS
Nº 8699 — Deducida por María López de González. ....	12
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño. ....	12 al 13
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros. ....	13
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán. ....	13
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 8813 — Por Aristóbulo Carral. ....	13
Nº 8812 — Por Aristóbulo Carral. ....	13
Nº 8810 — Por Martín Leguizamón. ....	13
Nº 8805 — Por José Alberto Cornejo. ....	13
Nº 8800 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	13
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo. ....	13
Nº 8792 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	13
Nº 8790 — Por Julio C. González Campere. ....	13
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón. ....	13 al 14
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	14
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	14
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón. ....	14
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	14
<b>CITACIONES A JUICIO:</b>	
Nº 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos. ....	14
Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli. ....	14
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo. ....	14
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 8804 — De Irma Rafaela Pérez. ....	14
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 8793 — De la razón social Carrasco Cura y Cía. de Metán. ....	14
<b>ESTATUTOS:</b>	
Nº 8772/8806 — Prolongación del mismo por diez días más. ....	15 al 16
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
Nº 8777 — De Inés Octavio Lozada. ....	16
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 8801 — De la razón social Patrón Costas Romano y Cía. S.R.L. ....	16 al 17
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 8803 — Del Bar Los Tribunales. ....	17
<b>QUIEBRA:</b>	
Nº 8818 — De Martín Poma. ....	17
<b>SECCION AVISOS</b>	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. ....	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES. ....	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. ....	17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	17

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2974—G.

Salta, diciembre 10 de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago 304.

Expediente Nº 7988/52.

VISTO este expediente en el que corren plañillas de sueldo correspondiente al mes de febrero ppdo. por el ex empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Gilberto Vilca, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 18/100 M/N. (\$ 192.18), a fin de que con dicho importe abone los haberes correspondientes al ex-empleado de la misma, don Gilberto Vilca; debiéndose imputar dicho gasto

al crédito "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO — SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 2977—E.

Salta, diciembre 10 de 1952.  
Orden de Pago N° 565,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 6660|B|952.

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor del señor José D. Baldovino, de la suma de \$ 142.— en concepto de reintegro por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto de contribución territorial por la partida N° 14805 Dpto. Capital— Año 1949;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 142.— m/n. (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar al señor José D. Baldovino igual importe abonado por el concepto arriba expresado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 —RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA— IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1949".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2978—E.

Salta, diciembre 10 de 1952.  
Orden de Pago N° 566,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 6713|B|952

VISTO este expediente en el que el señor Carlos Bombelli solicita devolución del importe de \$ 69.150.—, depositado oportunamente según notas de ingreso N° 619 y 770— Serie "A", para la adquisición de una camioneta marca "Chevrolet" —modelo 1952, que fuera ingresado con crédito a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia — Adquisición automotores con permiso de cambio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS BOMBELLI la suma de \$ 69.150.— m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA — ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISOS DE CAMBIOS".

Art. 2° — Déjase establecido que la adquisición

sición de la unidad desistida por el señor Carlos Bombelli, será adquirida por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2979—E.

Salta, diciembre 10 de 1952.  
Orden de Pago N° 567,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente 6885/1/52.

VISTO este expediente en el que corre planilla de sueldos correspondiente al mes de noviembre ppdo., por la suma de \$ 886.— m/n. en concepto de haberes y otros beneficios adicionales devengados por el Delegado de la Dirección General de Inmuebles en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Auxiliar Mayor, don Máximo Rallé, con la conformidad del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia:

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 886.— (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sueldos por el mes de noviembre ppdo., correspondiente al Auxiliar Mayor Delegado de esa Repartición en el pueblo de Hipólito Irigoyen, don MAXIMO RALLE.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 2— Parcial c) Partida 8— "Tabacal —Expropiación 100 Hs. creación Pueblo Hipólito Irigoyen" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2980—E

Salta, diciembre 10 de 1952.  
Expediente N° 6842|A|52

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 609, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 19 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 609, dictada por el H. Consejo de Administra-

ción de Vialidad de Salta, en fecha 19 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

1° — Reconocer ad-referendum del Poder Ejecutivo, al contratista de las obras de pavimentación ciudad de Salta don Pedro Bettella en concepto de aumentos de las mejoras sociales.

- a) Fallecimiento de obreros, \$ 450.—;
- b) Nacimiento de un hijo, \$ 50.—, diferencia entre el convenio y la Ley 783;
- c) Casamiento de obreros, 6 días;
- d) Fallecimiento de padre, esposa hijos y hermanos de obreros con residencia en el país, 3 días; y,
- e) Por cada hijo de obreros menor de 14 años, \$ 5.50 mensuales diferencia entre el convenio y el decreto N° 14.846.

Todo lo cual está estipulado en el Convenio de Trabajo N° 16|51 con vigencia desde el 10|1|52.

- f) Fallecimiento de obreros, \$ 500,00 que está destinado en el convenio Nacional N° 26|52 y en vigencia desde el 15|7|52.

Debiendo presentar el contratista en cada caso recibo de pago y certificado del Registro Civil.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2981—E.

Salta, diciembre 10 de 1952.  
Expediente N° 6879|C|52.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Alicia Carabajal, solicita diez días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a contar desde el 9 de diciembre del año en curso a fin de rendir examen en el Instituto de Humanidades de esta ciudad;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia, a contar desde el 9 de diciembre del año en curso con goce de sueldo, a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señorita ALICIA CARABAJAL, por las razones expuestas precedentemente (Art. 96 de la Ley N° 1138|49).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2982—E.

Salta, diciembre 10 de 1952.  
Expediente N° 6725|C|52

VISTO el Decreto N° 2519 de fecha 5 de noviembre ppdo. y las dificultades que en la

práctica se ha proyectado sobre la aplicación de sus términos, los cuales no contemplan totalmente algunas situaciones que deben ser

previstas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que previo a la modificación de las disposiciones de referencia se hace necesario realizar un estudio amplio que consulte intereses generales de las poblaciones fronterizas y del comercio a fin de no entorpecer su aprovisionamiento normal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2519 de fecha 5 de noviembre ppdo. y procédase por el organismo del ramo al estudio de antecedentes y legislación existente, tanto nacional como provincial, relacionada con el abastecimiento y comercialización de las localidades fronterizas de la Provincia comprendidas en la Resolución Nº 152 del 5 de agosto ppdo. dictada por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
 Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2983—E.**

Salta, diciembre 10 de 1952.  
 Expediente Nº 6798/1/952.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, señorita Rina Lucrecia López, solicita se le concedan once días más de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a contar desde el 23 de diciembre en curso, para poder atender a su señora madre que se encuentra enferma conforme al Certificado médico que acompaña;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Art. 1º — Concédense once (11) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo y a contar desde el 23 de diciembre en curso, a la Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, señorita RINA LUCRECIA LOPEZ, por las razones expuestas precedentemente, contempladas en el Art. 96º de la Ley Nº 1138/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
 Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2984—E.**

Salta, diciembre 10 de 1952.  
 Expediente Nº 6917/A/952.

Atento lo solicitado por Administración de

Validad de Salta en nota de fecha 28 de noviembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Art. 1º — Designase Oficial 6º (Secretario General) de Administración de Validad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor al señor JORGE M. SANMILLAN ARIAS —Matrícula 3.955.650 — D. M. 63.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
 Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
 Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2985—E.**

Salta, diciembre 10 de 1952.  
 Expediente Nº 6792/C/52.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 280.— m/n., correspondiente a aportes patronales no ingresados sobre las dietas de la Diputada señorita SARA Nelly López por el mes de mayo ppdo.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECIDE:**

Art. 1º — Con intervención de contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.) por el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo A— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL —Principal e) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
 Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
 Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2986—E.**

Salta, diciembre 10 de 1952.  
 Expediente Nº 6788/C/52.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente a la liquidación y pago de planilla de sueldo y aumentos por el mes de setiembre ppdo., dispuesto por decreto Nº 2521 del 5 de noviembre ppdo. Orden de Pago Nº 509, correspondiente al Auxiliar Mayor —Delegado de Dirección General de Inmuebles en el pueblo de Hipólito Irigoyen— don Máximo Rallé por la suma de \$ 866.— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 2521 del 5 de noviembre del año etc)

curso, Orden de Pago Nº 509 en el sentido de que el monto a pagarse por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Inmuebles, lo es por la suma de \$ 886.— (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
 Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
 Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2987—E.**

Salta, diciembre 10 de 1952.  
 Orden de Pago Nº 568.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5259/A/52.

VISTO el Decreto Nº 1651, del 16 de septiembre del corriente año, en el cual se hacía mención a la nota Nº 4135 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación dando cuenta de que, basado en la política de reactivación económica, el Poder Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, había dictado el Decreto Nº 8898/52, por el cual se asignaba a esta Provincia, la suma de \$ 300.000 m/n. en concepto de ayuda federal y con destino a la acción de forestación y

**CONSIDERANDO:**

Que en oportunidad de concretarse el convenio entre el citado Ministerio y el Secretario Coordinador de la Provincia, se estableció que esta Provincia tomaba la obligación de proceder a la reforestación de 50 Has. en el Cerro San Bernardo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General la suma de \$ 200.00 m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a la Dirección Provincial de Viviendas repartición que tomará a su cargo la construcción de un tanque de hormigón armado a instalarse en "VILLA SAN BERNARDO" de esta capital, como trabajo complementario a la reforestación a realizarse en el cerro del mismo nombre, de acuerdo a lo convenido por este Gobierno y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se hará con imputación a las Cuentas Especiales "Superior Gobierno de la Nación — Ley Nº 1327 — Artículo 4º — Forestación".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
 Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2988—G.

Salta, diciembre 11 de 1952.

Expediente N° 7973/52.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación Orden de Dirección N° 17, por la que dispone en su artículo 1° lo siguiente:

Art. 1° — Reemplazar la pena de "Suspensión" por la de "Arresto", cuando se trate del personal masculino afectado al Servicio "de Seguridad y Defensa".

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Orden de Dirección N° 17, de fecha 26 de noviembre del año en curso dictada por la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2989—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 7918/52

VISTO el presente expediente en el que la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora Rufina R. de Mutuan, solicita treinta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora RUFINA R. DE MUTUAN, con anterioridad al día 19 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2990—G

Salta, diciembre 12 de 1952

VISTO la nota N° 4383, de fecha 11 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor HIGINIO BORELLI, al cargo de Oficial 7° (Jefe de Personal de la Policía de la Provincia), a partir del día 1° de enero próximo, por haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2991—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 8019/52

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita cambio de horario

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase, para la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", el siguiente horario de verano,

De Lunes a Viernes:

1er. Turno, de 9 a 12 y de 15.30 a 18.30 horas;

2do. Turno, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2992—E

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 6462/M/52

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el convenio de precios nuevos por trabajos adicionales en la obra "Balneario Municipal", celebrado con la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, adjudicataria de la misma, el que asciende a la suma total de \$ 199.021.42 m/n. incluídos los gastos de inspección é imprevistos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio de precios nuevos celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, correspondientes a los trabajos adicionales en la obra "Balneario Municipal" el que asciende a la suma total de \$ 199.021.42 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según presupuesto y cómputos métricos confeccionados por dicha Repartición, incluídos gastos de inspección é imprevistos.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso III— Principal 1— Parcial a) Partida 1— Capital Balneario Río Arenales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2993—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 8024/52

VISTO el presente expediente en el que la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Silleta, señora Antonia Quiroga de Ru-

no, solicita 42 días de licencia por maternidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad; con anterioridad al día 28 de octubre del año en curso, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la Silleta, señora ANTONIA QUIROGA DE RUANO

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2994—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 8037/52

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4557, de fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, Don JOSE RAIMUNDO ZAPATA, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al señor LUCINDO EUSTAQUIO BUSTOS (Clase 1922 M. 3.843.512) con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de José Raimundo Zapata.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 36 de la Comisaría Sección Primera, Don PRESENTACION MAMANI, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 260 de la Comisaría Sección Tercera, afectado a la División de Tránsito, Don VICTORIANO FIDEN RODRIGUEZ, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de Chaguaral (Orán), Don ARCANCEL MERCADO, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 6° — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría Sección Cuarta, al señor VICTOR SALAS (Clase 1931), con anterioridad al día 1° de noviembre ppdo., y en reemplazo de Domingo Aguilar.

Art. 7° — Nómbrase, Agente plaza N° 302 de la Comisaría Sección Tercera, al señor FAUSTINO GALLARDO (Clase 1922), con anterioridad al día 1° de noviembre ppdo; y en reemplazo de Pablo Párraga.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2995—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 7816/52

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva pa-

ra su aprobación la Disposición N° 319, dictada con fecha 5 de noviembre ppdo; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Disposición N° 319, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la que se encarga en formar transitoria hasta el 31 de diciembre en curso, en las tareas de Encargado General de los Baños Públicos al señor Julio José, y encargada en la misma forma de la atención de la Sección Mujeres, en reemplazo de la titular que se encuentra en licencia, a la señora Baleriana Ramos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso X— GASTOS EN PERSONAL Principal a) 2 Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 2996—G**

Salta, diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 2567|52

VISTO el presente expediente en el que el Diario "El Tribuno" presenta factura por la suma de \$ 120 en concepto de publicación de un "Aviso de Venta" de una motocicleta perteneciente a Jefatura de Policía, incertado en los números de los días 2 y 4 de octubre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120) a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a estos obrados debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 26.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 2997—G**

Salta, diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 8009|52.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva para su aprobación la Disposición N° 317, dictada con fecha 24 de noviembre ppdo.; y atento lo establecido en la misma.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Disposición N° 317, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE

EDUCACION FISICA, por la que se hace lugar a lo solicitado por los raidistas Federico A. Cardozo y Carlos J. Fernández.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 2998—G**

Salta, diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 8015|52

Habiendo sido dado de baja de las Filas del Ejército el Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria don Alfredo Carrizo, de conformidad al certificado que acompaña; y atento lo solicitado por la Dirección, de la citada Repartición,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reincorpórase con anterioridad al día 1° del mes en curso, al Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, Don ALFREDO CARRIZO, al cargo del que es titular; por haber sido dado de baja del Ejército Argentino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 2999—G**

Salta, diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 7571|52

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, don CIRO MARTIN TORRES solicita licencia por enfermedad; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Justifícase la inasistencia del Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, don CIRO MARTIN TORRES correspondiente al día 2 de Octubre ppdo. motivado por razones de salud.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3000—G**

Salta, diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 7972|52

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4533, de fecha 27 de noviembre ppdo

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Embarcación (San Martín), al señor EU-

SEBIO VALENTIN SOSA (Clase 1909) con anterioridad al día 1° del mes en curso, y en reemplazo de Luis Herrera.

Art. 2° — Déjase sin efecto el Art. 5° del decreto N° 2317, de fecha 27 de octubre ppdo., por el que se nombra Agente de la Subcomisaría de Coronel Moldes (La Viña), a don PIO TAPIA, con anterioridad al día 1° de noviembre ppdo. y en reemplazo de Carlos S. Sámconce.

Art. 3° — Nómbrase, Agente de la Subcomisaría de Tolar Grande (Los Andes), al señor PIO TAPIA, con anterioridad al día 1° del actual, en reemplazo de Juan de la Cruz Hoyos, y bajo el control de la Comisaría de La Viña.

Art. 4° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Orán, al señor EDELMIRO ARGENTINO INUZZITEGUI (Clase 1927 — M. 7.489.728), con anterioridad al día 1° del corriente mes y en reemplazo de Calixto Contreras.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3001—E.**

Salta, Diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 6838|R|52.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el convenio de precios nuevos por trabajos adicionales en la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de la localidad de Molinos, celebrado con el contratista del mismo señor Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 132.305.19 m|n., incluido el 10% para inspección é imprevistos según presupuesto confeccionada por la sombrada Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el convenio de precios nuevos por trabajos adicionales en la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de la localidad de Molinos, celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y la Empresa Constructora Pedro Félix Remy Solá, por un importe total de \$ 132.305.19 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONE-DA NACIONAL), incluido el 10% para inspección é imprevistos respectivamente según presupuesto y cómputos métricos confeccionados por dicha Repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) Partida 7— Molinos Escuela Primaria— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3002—E.

Salta, Diciembre 12 de 1952.

Expediente N° 6337|M|52.

VISTO estas actuaciones en las que doña JUANA GOMEZ DE MAMANI, por sí y por su hija BETTY ALEXI MAMANI, invocando sus carácter de cónyuge superviviente e hija soltera legítima respectivamente, del afiliado fallecido don Juan José Mamani, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1377—J— (Acta N° 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia: Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 27, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1377—J— (Acta N° 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

1° — ACORDAR a doña JUANA GOMEZ DE MAMANI en concurrencia con su hija BETTY ALEXI MAMANI, en sus carácter de cónyuge superviviente e hija soltera legítima respectivamente, del afiliado fallecido don Juan José Mamani, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 187.73) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 11 de noviembre de 1951 fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1376—J— (Acta N° 68) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3003—E.

Orden de Pago N° 569 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Diciembre 12 de 1952.

VISTO lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General páguese, por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ADMINISTRACION

DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 100.000.— (CIEN MIL PESOS M|N.), en concepto de anticipo de las participaciones que le corresponden de conformidad a los recursos previstos por ley de la materia, debiéndose imputar a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE— ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 3004—G.

Salta, Diciembre 12 de 1952.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Honorable Cámara de Alquieres de la Provincia doctor I. ARTURO MICHEL ORTIZ, a partir del día de la fecha y dásese las gracias por los servicios prestados

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 3005—A.

ORDEN DE PAGO N° 140.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Salta Diciembre 12 de 1952

Expediente N° 12.038|952

VISTO este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva para su pago planillas por el importe de \$ 406.66 m|n. en concepto de bonificación por antigüedad por el término comprendido desde abril a diciembre de 1951, correspondiente al Dr. Nicolás C. Pagano; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 3 de diciembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 406.66 m|n. (CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 66|100 MONEDA NACIONAL), a favor del Dr. NICOLAS C. PAGANO, en concepto de bonificación por antigüedad, como Director de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, durante el término comprendido desde abril a diciembre de 1951.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH.CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para cubrir el reconocimiento del crédito citado en el artículo ante-

rior, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de contabilidad.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS DE MINAS

N° 8811. — EDICTO DE MINAS: Exp. N° 1755—Z— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1ra. y 2da. categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal en Departamento Los Andes de esta Provincia. II.— La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida P. P. el Abra de Taique y desde allí se medirán las siguientes líneas: P. P. —A de 2.000 metros al Este: A—B de 5.000 metros Sud, B—C de 4.000 metros Oeste; C—D de 5.000 metros Norte, y de P. P. de 2.000 metros Este, serrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El Abra de Taique se encuentra aproximadamente a 9 Kilómetros al Oeste de Sepolturas. — III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art 25 del Código, se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación, y oportunamente concederme este cateo. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy 9 Diciembre 1950, horas 12. Neo. — En 11 de diciembre/1950. Se registró en "Control de Pedimento N° 4, Fs. 68 — Neo. — Salta, Dic. 12/1950. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. Outes: Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en planos de Registro gráfico, encontrándose superpuesta aproximadamente en 388 hectáreas a los cateos 17 y 54-Z-50 y 1597—Z—47, el cateo ha sido registrado en el libro correspondiente con 1612 hectáreas, bajo N° 1393—Elías. Sr. Juez: Fortunato Zerpa, en exp. N° 1755—Z— a U. S. digo: Que doy conformidad con el informe de Inspección de Minas y ubicación gráfica, pido a U. S. ordenar se publiquen los edictos de acuerdo al Art. 25 de Cód. de Min. Fortunato Zerpa. Salta, Enero 16/1952. La conformidad manifestada y lo informado por Delegación, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. — Outes. En 4 de Febrero 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 360 — Neo. Salta, Febrero 5/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44.— Colóquese aviso de citación en el portal de la

Escritanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Febrero/52, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: Pagés, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15/1952. — ANGEL NEO, Escribano de Mina.

e) 16 al 30/12/52.

Nº 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. Nº 1846 A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez de Mina:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado en el expediente Nº 1775—A— Francisco Uriburu Michel y Héctor Saá, todos argentinos, mayores de edad, casados, mineros, abogado e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322, a U.S. decimos: I— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Provincia. II La ubicación de este pedimento con forme al croquis que en duplicado acompaña mos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P. el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tear" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III— Contamos con elementos suficientes para la explotación y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu Fco. Uriburu Michel Héctor Saá.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registro el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Cráfico, registrase en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" Nº 5 folios: 428 al 430 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.— Colóquese aviso en el portal de la Escritanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.—J. Jorge Royo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24/12/52.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 8819 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita M. de Cáceres tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para regar con un caudal de 0.44 l/seg. proveniente del Río la Caldera. 8414 m2, de su propiedad catastro 25 de La Caldera.

Salta, Diciembre 17 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/12 al 12/1/53

Nº 8791 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes de Guttian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7 Has. 5000 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia Son José.

Salta, diciembre 10 de 1952

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11/12 al 2/1/53

Nº 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacon tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23/12/52

Nº 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.—

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2/12/52 al 23/12/52

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).

Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 22/12/52.

Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubierna de Cor

tés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 18/12/52.

Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 8809. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones LICITACION PUBLICA Nº 597/52 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA de 80 Tn. PARA PESAR VAGONES" y "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE 40 Tn. PARA PESAR CAMIONES" con destino a la Estación Caipe y Mina "La Casualidad" respectivamente, del Establecimiento Azufrero Salta (Provincia de Salta).

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse — Sin cargo — en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.280.— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR C. LAMONEGA, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. JEFE DEL DEPARTAMENTO.

FERNANDO JORGE PROTA

Ing. Civil

JEFE DIVISION OBRAS

e) 16 al 22/12/52.

Nº 8796

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones Licitación Pública Nº 593/52.

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 50 CASAS DESARMABLES"

con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 27 de diciembre de 1952, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65 3er. piso, Buenos Aires.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 20.000 (pagaré).  
Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — CORONEL.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1952.  
Por autorización del Sr. Jefe del Departamento FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil.  
e) 12 al 18|12|52.

N° 8786

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones  
Licitación Pública N° 587|52 (DCI)

LLámase a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caípe, Provincia de Salta.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

plar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.084.843.75.

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1% del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1952.  
Por autorización del Sr. Jefe del Departamento n.º. Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil. Jefe División Obras.  
e) 10 al 23|12|52

### N° 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA.** LLámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cañayate, Salta, Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cañayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22|12|52

## LICITACIONES PRIVADAS

### N° 8817. — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad al Decreto N° 292|52 del Ministerio de Acción Social y S. Pública, llámase a licitación privada para el día 29 de diciembre del año en curso, a horas 10, para provisión de 20.000 carnets de salud, con destino a la Sección Legajo Sanitario. El pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre 15 de 1952.  
HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros — Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
e) 17 al 23|12|52.

N° 8798

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución N° 831|52 del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, para reparación de un automóvil Ford, modelo 1937, perteneciente a Jefe de Policía. — Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires N° 177. — Salta, diciembre 10 de 1952.

HUGO ECKHARDT, Director General de Suministros — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.  
e) 12 al 18|12|52.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 8620 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Zoraida Guzman de Farfán o Soraida Melitona Guzman de Farfán. Habilitese la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 18|12 al 2|1|53

N° 8815. — El señor Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS o GRASS de QUERIO. Habilitese la feria de Enero, Salta, 9 de Diciembre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17|12|52 al 30|1|53.

N° 8814. — El señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS o GRASS o GRAZ. Habilitese la feria de Enero, Salta, Diciembre 12 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17|12|52 al 30|1|53.

N° 8802. — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTÍ, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIEN, bajo apercibimiento legal. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|12 al 29|1|53.

N° 8807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilitase mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|12 al 29|1|53.

N° 8787

**SUCESORIO** — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.

e) 10|12|al|23|1|53

N° 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3|12 al 19|1|53

N° 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3|12 al 19|1|53

N° 8755 — EDICTO:  
SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2|12 al 16|1|1953

N° 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27|11 al 13|1|53.

N° 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que

se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.  
e) 24/11 al 8/1/53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18/11 al 31/12/52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17/11 al 30/12/52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI  
Secretario Letrado

e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Simona Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E/L de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta

días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don ORUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Diez y de don Flavio Diez y de doña Alcira Dolores Diez de Rack o Alcira Diez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6/11 al 18/12/52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorqa. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8660 — Citase por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4/11 al 16/12/52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7/11 al 22/12/52.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8616. — —POSESORIO. — Felicidad Taritlay y Eleuterio Taritlay, ante Juzgado 2da. Nominación Civil, solicitan posesión treintañal de un terreno con casa en Paycgasta, Departamento de Cachi, dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública; Sud, Madelmo Díaz; Este, Florencia Ochoa y Oeste, Patricio Ochoa — Catastro 401. — Se cita por 30 días a los interesados. — Habilitase la feria de Enero. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este, camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase mes feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 19/1/53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pa

Ilegri y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideran con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treinta años solicitán los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

#### Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita; Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 26/11 al 12/1/53.

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 8813. — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

El día Lunes 29 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi escritorio, Deán Funes 960, venderé al contado y en pública subasta UN ANILLO ORO 18 K. CON PIEDRA ONIX, para hombre, con la base de \$ 1.140.— Ordena: Señor Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo Exp. 15890/51". Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Salta, 15 de Diciembre de 1952. — ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 18/12/52.

#### Nº 8812. — POR ARISTOBULO CARRAL

##### JUDICIAL

El día lunes 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funes 960 — venderé al contado y en pública subasta, los siguientes artículos:

Un reloj pulsera para dama, marca "DIWEN", de acero inoxidable, con la Base de \$ 595.—  
Un anillo oro 18 K. para dama con rosa de Francia y zafiros blancos, Base \$ 595.—

Ordena: Señor Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramírez, Exp. 15891/51". — Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Salta, 15 de Diciembre de 1952. — ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 18/12/52.

#### Nº 8810. — POR MARTIN LEGUIZAMON

##### JUDICIAL

El día 31 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Presidente Perón 323 (Ex-Alberdi) procederé a vender con la base de un mil quinientos treinta y cuatro pesos una cortadora de fiambres Berckel modelo L Nº 10614; una balanza Andina modelo F. Nº 22465 en poder de José A. López, calle Rondeau 505. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. José A. López.

e) 16 al 30/12/52.

#### Nº 8805 — JUDICIAL

##### Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(de la Corporación de Martilleros)

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE, al contado 6 camas de metal niquelado y 1 juego de dormitorio, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Lázaro Dolensky domiciliado en Florida 457 donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo José Román Piccardo vs. Lázaro Dolensky. Expte. 13.927/52. Edictos BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

e) 15 al 17/12/52.

#### Nº 8800

##### Por: JORGE RAUL DECAVI

##### JUDICIAL

El 19 de DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carullo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación, en el juicio ejecutivo: "Torcuato Crespo vs. Héctor de la Bárcena".

Comisión, a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 12 al 18/12/52.

#### Nº 8797

##### JUDICIAL

##### Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes ej/calles Del Milagro y Perón. Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente 31.052/52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12/12 al 27/1/53.

#### Nº 8792 — Por JORGE RAUL DECAVI

##### JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 1952, a las 17 horas en Urquiza 325, remataré SIN BASE: un piano "H. Kiehle o Berlin" y una heladera familiar "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3ª Nominación. — Expediente Nº 13589 "Ejecutivo — N.A. de T. vs. J. E. A. y S. S. de A."

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.—

e) 11 al 17/12/52

#### Nº 8790 — JUDICIAL SIN BASE:

##### Por Julio C. Gonzalez Campero

De la Corporación de Martilleros de Salta

El día 19 de Diciembre de 1952 a horas 10, en ORAN, remataré sin base y dinero de contado: 1 Vitrina para masas de 2 m. de largo; 1 Vitrina con vidrios y gavetas para caramelos de 2.50 m.; 2 vitrinas con vidrios para Bombones de 1 m. de ancho por 1.20 m. de alto y 1 estantería tipo confitería de madera de cedro de 2 m. de alto por 3 m. ancho. — Estos muebles pueden verse en lo de su depositario judicial Sr. Angel Stanmelakos domiciliado en la calle Perón Ilegri de Orán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Juicio Ejecutivo: Hernández Francisco Vs. Stanmelakos Angel. — Exp. 3466/952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO Martillero ...

e) 11 al 18/12/52.

#### Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 4.000.— y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms: 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plata-forma; una balanza pilón; una fiambra maderada; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras desahortadas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pa-

red. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e|3 al 24|12|52.

Nº 8742 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Matilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 226, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 12|1|53.

Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al fº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Scaravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e|18|11 al 31|12|52

Nº 8669 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea

las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la ex Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia tensión y límites que le acuerdan sus títulos Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|5|11 al 17|12|52.

Nº 8661 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Matilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692|952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Cív. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sud oeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e|5|11 al 17|12|52.

CITACION A JUICIO

Nº 8802 — NOTIFICACION. — Por disposición del Juez de 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tárrega de Marcos que el Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias en los expedientes que a continuación se indican: Expte. Nº 16.392 "Divorcio y Separación de bienes — Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, Agosto 28|952. — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. I. Arturo Michel Ortíz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc.; hágase saber a la mandante, y cítesela para que comparezca a juicio dentro del veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. citado, segundo apartado del Código ya mencionado". — Expte. Nº 16.636 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortíz en: Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, agosto 28 de 1952. — Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortíz por su intervención en el juicio caratulado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos" en la suma de un mil ciento doce pesos m/n. — Cópiese y notifíquese". — Expte. Nº 16.645 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortíz en: Divorcio y Separación de bienes Florinda T. de Marcos vs.

Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resuelvo: I. — Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortíz por su actuación en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuatrocientos pesos m/n. — II. — Regular los honorarios del citado profesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m/n. — III. — Cópiese, notifíquese".

Salta, Noviembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec. e) 15|12 al 14|1|53.

Nº 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — Ejl. Ramón Arturo Martí — Vale.

e|21|11 al 19|12|52.

Nº 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|21|11 al 19|12|52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8804 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El señor Juez 2a. Nominación Civil en juicio "Rectificación de Partida "Molina, Irma Rafaela Pérez de", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 3 diciembre 1952. — Y Visto... RESULTA... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordeno la rectificación del acta número cincuenta y dos, de fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de matrimonio de Delfín Antonio Molina con Rafaela Pérez, corriente al folio ciento catorce del Tomo quince de matrimonio de Tartagal, Provincia de Salta, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son IRMA RAFAELA Pérez y que su edad a la fecha de su matrimonio era de veinte años, siendo el lugar de su nacimiento la CAPITAL FEDERAL, y no como se consigna en dicha acta. — LUIS R. CASERMEIRO".

AMBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 15 al 24|12|52.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8793 — COMERCIALES:

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideran con derecho, que en la escribanía del suscrito Pío César Figueroa, Zuvi-

ría 406, ante quien deberá formular las oposiciones que hubieren dentro del término legal, se tramita la disolución de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "CARRASCO, CURA y CIA", con asiento en el pueblo de Me-

tán, la cual se dedica al comercio de artículos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Cura

e) 11 al 17|12|52

## ESTATUTOS

## Nº 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1º — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se registrará por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2º — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar los hábitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos y reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3º — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4º — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contraídos a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5º — La Cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia.

Art. 6º — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración; c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7º — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las

dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8º — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9º — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talanario y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. — Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este correspondía. Los suplentes podrán ser reelegidos.

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimase

necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional ú otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional Nº 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; ll) Tiene facultad de sostener y transar juicios, aban donarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; n) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; ñ) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa;

de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle el visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de afección, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sugerencia a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS MÍN. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión,

sin conseguir ese Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 5% de los socios por lo menos, debiendo convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias, balances; padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la asamblea o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúa las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo

de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento), para el fondo de reserva; b) Cinco por ciento para el fondo de previsión y quebrantos y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12388 en su inciso 17 del artículo 2º

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada queda facultada para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refiere los artículos 5º y 6º de la Ley 11.388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA  
Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO  
Secretario

e) 5|12 y 15 al 29|12|52

**REHABILITACION COMERCIAL**

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don INES OCTAVIO LOZADA ha solicitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9|al|18|12|52.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 8801 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. — CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don RODOLFO LUIS FASANO, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana Jacob y por la otra como cesionarios don LUIS MARIA PATRON COMPAÑ, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Giménez Zapola y don ANGEL MIGUEL ROMANO, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; todos los comparecientes argentinos. mayores

de edad, de este varón, hábiles, y que se de conocer doy fé; y el cedente señor Fasano dice: Que conjuntamente con los cesionarios, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía", según es criteira de fecha diecisiete de Septiembre del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veintidos y trescientos veintitres asiento número dos mil setecientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contrato Sociales. — La sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el exponente señor Fasano suscribió e integró cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal. Que por la presente cede y transfiere a favor de sus consocios señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano, por partes iguales la totalidad de las expresadas cuotas de capital que tienen suscritas e integradas en la nombrada sociedad y demás derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo por suma que se le carga recibida y pagada en forma. — Por tanto don Rodolfo Luis Fasano, dando por realizada esta cesión, subroga a los señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a toda acción o reclamo por las utilidades o por cualquier otro beneficio que pudo o pudiera corresponderle en los negocios sociales. — Los señores Patrón Costas y Romano aceptan esta cesión en los términos estipulados y declaran que adquieren las cuotas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Los señores Patrón Costas y Romano agregan: Que con el retiro del socio señor Fasano, los exponentes quedan como únicos socios de la sociedad. — Que a fin de facilitar la atención de los negocios sociales resuelven modificar por este acto la cláusula sexta del contrato social en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad dejando establecido que en lo sucesivo dicha dirección y administración estará a cargo indistintamente de los dos socios sobrevivientes señores Patrón Costas y Romano como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la

firmo social con las mismas facultades acordadas en el contrato social. — Por el certificado que incorpore de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil novecientos ochenta y tres de fecha de hoy se acredita que el señor Fasano no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números treinta y ocho mil setecientos cuarenta y treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno. — Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos cincuenta y seis. — R. L. FASANO. — LUIS M. PATRON COSTAS. — A. M. ROMANO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 12 al 18|12|52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8803 — VENTA DE NEGOCIO. — Se cita por el término legal a todos los que se crean con derecho para hacer oposición a la venta del comercio denominado Bar Los Tribunales, sito en la calle Mitre Nº 601, que hace su dueño el señor José Hugo Gimenez a favor del señor Luis Barrientos. — Para las oposiciones ocurrir a la Escribanía Martín J. Orozco — Balcarce Nº 747. TELEFONO 3320 — Salta.

e) 15 al 19|12|52.

QUIEBRAS

Nº 8818 — EDITOS: En el Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, el señor juez Dr. Ramón Arturo Martín en el Juicio Nº 16.709|52 caratulado Quiebra de Martín Poma ha decretado lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1952. — Autos y Vistos: El pedido que antecede en este expediente Nº 16.709, "Quiebra de Martín Poma", téngase al señor Martín Poma por presentado, por parte y constituido domicilio, y a mérito de las constancias de autos y encontrándose cumplidos los requisitos exigido por el artículo 56 de la Ley 11.719 y lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2º y 3º, artículo 14 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra el Sr. Martín Poma, comerciante de Metán. — Procedáse al nombramiento del Síndico que actuará

en esta quiebra a cuyo fin señálase el día 15 de octubre próximo —horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. — Señálase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 10 de noviembre próximo para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, y la misma deberá realizarse a horas 10, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número, oficiase al Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y Telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere plenamente personal íntimase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondieren prohibese hacer pago o entrega de efectos al fallecido, so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Sr. Juez de Paz y el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallecido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuestos por el Art. 73 de la Ley 11.719— Decrétase la inhibición General del fallidos, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción lo mismo que a los demas Sres. Jueces la declaración de quiebras a los fines previstos por el Art. 122 de la citada Ley y cítese al Sr. Fiscal.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Norte y Boletín Oficial.— Cópiese, notifíquese y repongase.— Sr. 1º vale— Sr. 15 vale— Fdo. Ramón Arturo Martín. "Salta 15 de diciembre de 1952.— Atento lo expuesto publíquese nuevamente edictos por el término de ocho días en el diario El Norte y Boletín Oficial haciéndose saber el auto de fs. 8 vta. y 9 vta. y fijase el día 29 del corriente a hs. 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Notifíquese al Sr. Síndico.— Enmendado 29 vale Fdo. Ramón Arturo Martín" CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—Secretario— Salta diciembre 17 de 1952

e) 18 al 30|12|52

SECCION AVISOS

\*\*\*\*\*  
**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**  
 \*\*\*\*\*  
 PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
 \*\*\*\*\*  
 Son numerosos las ancianzas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GEN.

\*\*\*\*\*  
 REAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
 Secretaría de Trabajo y Previsión  
 Dirección Gral. de Asistencia Social  
 \*\*\*\*\*  
**A LOS SUSCRIPTORES**  
 \*\*\*\*\*  
 Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.  
**A LOS ASESORES**  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.  
**A LAS MUNICIPALIDADES**  
 \*\*\*\*\*  
 De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.  
 EL DIRECTOR  
 \*\*\*\*\*